

SESIÓN ORDINARIA N°75-2017

Acta de la Sesión Ordinaria número setenta y cinco - dos mil diecisiete, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día martes 03 de octubre del 2017, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis León Barrantes-Presidente Municipal
Luis Ángel Trejos Solís-Vice-Presidente Municipal
Bernarda Agüero Alpizar
Miguel Ángel Alán Mora
Ana Elizabeth Córdoba Arias

REGIDORES SUPLENTES:

María Gabriela Sagot González

SINDICOS PROPIETARIOS:

Álvaro Villegas Alpizar
Rocío Vargas Quesada
Lorena Barrantes Porras

SINDICOS SUPLENTES:

Adonay Jiménez Salas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III

Juramentación a Miembro de la Escuela José María Zeledón Brenes

ARTICULO IV

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO V

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VI

Sesión Ordinaria N°75-2017

04/10/2017

Informe de Comisión

ARTICULO VII

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO VIII

Mociones

ARTICULO IX

Asuntos Varios

ARTICULO X

Cierre de Sesión

ARTICULO I – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.

ARTICULO II- APROBACIÓN DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria N°74-17 del día 26 de setiembre del 2017.

No habiendo enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

APROBADA

ARTICULO III- JURAMENTACIÓN A MIEMBRO DE LA ESCUELA JOSÉ MARÍA ZELEDÓN BRENES

INCISO N°3:

El Presidente Municipal- Juan Luis León Barrantes procede a juramentar a Miembro de la Junta de Educación de la Escuela José María Zeledón Brenes; la Señora Nielsie Guzmán López, con cédula 6-307-860.

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA

Sesión Ordinaria N°75-2017

04/10/2017

ARTICULO IV-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDO MUNICIPALES

INCISO N°4:

Del Diputado Carlos Hernández Álvarez, se conoce Oficio CHA-0179-2017, donde solicita al Órgano Colegiado una moción, en el sentido de que la Municipalidad a la cual representan apoye las gestiones emanadas desde el Consejo Regional de Desarrollo(COREDES)Regional Pacifico Central, tendientes a agilizar la construcción del Hospital que todos los y las Puntarenenses merecen y a su vez, emitir un pronunciamiento con el cual exhorten a las autoridades correspondientes a darle la celeridad que corresponde a este proyecto urgente para la región.

Deliberación:

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que lo solicitado por este Diputado es una moción, con el objeto de agilizar la construcción del Hospital de Puntarenas.

Y por lo anterior; le solicita la colaboración a la Lcda. Maricel Murillo, para que proceda a emitir un borrador de la moción.

ENTERADOS.

INCISO N°5:

De la Municipalidad de San Ramón, se conoce Oficio MSR-CM-AC-106-03-09-17, donde se aprueba moción en la Sesión N°106 del 04 de setiembre del 2017, donde el Por tanto este Concejo Municipal acuerda: 1. Pronunciarse expresamente en favor del proyecto del CORREDOR DE INTER CONEXION VIAL DE OCCIDENTE (CIVO) por considerar que el mismo es de vital importancia para este gobierno local ; para las Municipalidades por donde discurriría esta vía ; para la zona de Occidente ; y para el país en general , al tratarse de un instrumento que permite la conectividad de los puntos económicamente estratégicos del país y deviene en una vía alterna y más favorable para todas las rutas viales que hoy concurren necesariamente hacia el área metropolitana de San José y la tornan congestionada y colapsada.- Igualmente importante resulta ser que este corredor es indudablemente la mejor vía para acceder al futuro Aeropuerto Metropolitano de Orotina y conectarlo con nuestra jurisdicción territorial e intereses de desarrollo cantonal.- 2. Que este Concejo aprueba y da visto bueno para que se explore y de ser posible se concrete a la brevedad posible, un acuerdo inter

Sesión Ordinaria N°75-2017

04/10/2017

municipal entre los gobiernos locales de Orotina , San Mateo y San Ramón , a efectos de que en uso de las facultades legales que reconoce la normativa y reglamentación municipal , se proceda a buscar la forma y el instrumento jurídico que proceda , con el objetivo de permitir la concretización de este corredor vial como una necesidad prioritaria para el desarrollo y mejor competitividad de nuestros cantones.- Para estos efectos se solicitará a los Alcaldes que interpongan sus buenos y oportunos oficios para que los departamentos de Ingeniería , Desarrollo Urbano , Bienes Inmuebles ; División Jurídica y cualesquiera otros puedan proceder a colaborar con sus pares de las Municipalidades ya indicadas , en la solución de los pormenores que implique el estudio trazado efectivo, diseño , desarrollo y construcción de este proyecto en sus respectivos territorios ,incluido el eventual trámite previo de estudio de los inmuebles que se identifican como los idóneos para ser sometidos a negociación o expropiación , según corresponda.- Este acuerdo iniciará sus efectos , una vez que sea aprobado por los tres Concejos Municipales e inmediatamente se tratará de forma conjunta a buscar los medios para realizar el estudio correspondiente que demuestre formalmente la factibilidad técnica y financiera del proyecto.

3. El proyecto se enfocará como una ruta intercantonal bajo peaje que podrá ser sujeta a fideicomiso de administración y ser financiada mediante los instrumentos financieros legalmente existentes.- 4. Una vez que se tenga absoluta claridad de los términos del Acuerdo inter municipal a concertar y formalizar; este Concejo en conjunto con sus pares de los otros dos gobiernos locales por donde discurrirá el Corredor Vial, podrán aprobar la aceptación y la autorización de constitución y firma del vehículo de propósito especial que se utilizará sea el Fideicomiso de Administración o la Alianza Público Privada que corresponda para lograr el objetivo en forma conjunta.

5. Las tres municipalidades involucradas en el desarrollo del proyecto, una vez aprobado y firme el presente Acuerdo, procederán dentro del plazo de diez días hábiles a nombrar un profesional encargado para que sea conformada una Unidad de Seguimiento y Coordinación Inter municipal que pueda proceder a recabar toda la información existente y la sucesiva necesaria para clarificar la mejor forma de desarrollar el proyecto del CIVO. Esta unidad una vez conformada , se reunirá con la periodicidad razonable para permitir el intercambio de ideas , recursos sugerencias técnicas, promover acciones de divulgación , y defensa del

Sesión Ordinaria N°75-2017

04/10/2017

proyecto ; y buscar los medios más prontos y efectivos para obtener los estudios de factibilidad técnica y financiera que demuestren la necesidad estratégica , conveniencia y los beneficios de corto , mediano y largo plazo que pueden derivarse de la concretización de este corredor vial tanto para las municipalidades que directamente lo promueven , como también para el resto del país.- Igualmente se encargarán de establecer nexos de comunicación con interesados en participar , invertir y promover el proyecto y presentarlos a conocimiento de las Municipalidades participantes.

6. Notifíquese este acuerdo a los otros Concejos Municipales interesados e involucrados directamente en este Proyecto y se les envíe respetuoso exhorto para que tomen un acuerdo similar de apoyo a la brevedad posible.

7. Igualmente se notificará este Acuerdo a las Municipalidades que conforman la Federación de Municipalidades del Oeste de Alajuela (FEDOMA) y al resto de Municipalidades del país para que se pronuncien sobre el proyecto que se pretende atender desde la esfera municipal. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N°03: Aprobar la moción presentada por el Regidor Roger Barboza Lépiz y conforme con la misma se acuerda: 1. Pronunciarse expresamente en favor del proyecto del CORREDOR DE ITER COEXIOVIAL DE OCCIDENTE (CIVO) por considerar que el mismo es de vital importancia para este gobierno local ; para las Municipalidades por donde discurriría esta vía ; para la zona de Occidente; y para el país en general, al tratarse de un instrumento que permite la conectividad de los puntos económicamente estratégicos del país y deviene en una vía alterna y más favorable para todas las rutas viales que hoy concurren necesariamente hacia el área metropolitana de San José y la tornan congestionada y colapsada.- Igualmente importante resulta ser que este corredor es indudablemente la mejor vía para acceder al futuro Aeropuerto Metropolitano de Orotina y conectarlo con nuestra jurisdicción territorial e intereses de desarrollo cantonal.- 2. Este Concejo Municipal aprueba y da visto bueno para que se explore y de ser posible se concrete a la brevedad posible, un acuerdo inter municipal entre los gobiernos locales de Orotina , San Mateo y San Ramón , a efectos de que en uso de las facultades legales que reconoce la normativa y reglamentación municipal , se proceda a buscar la forma y el instrumento jurídico que proceda , con el objetivo de permitir la

Sesión Ordinaria N°75-2017

04/10/2017

concretización de este corredor vial como una necesidad prioritaria para el desarrollo y mejor competitividad de nuestros cantones.- Para estos efectos se solicitará a los Alcaldes que interpongan sus buenos y oportunos oficios para que los departamentos de Ingeniería , Desarrollo Urbano , Bienes Inmuebles ; División Jurídica y cualesquiera otros puedan proceder a colaborar con sus pares de las Municipalidades ya indicadas , en la solución de los pormenores que implique el estudio trazado efectivo, diseño , desarrollo y construcción de este proyecto en sus respectivos territorios ,incluido el eventual trámite previo de estudio de los inmuebles que se identifican como los idóneos para ser sometidos a negociación o expropiación , según corresponda.- Este acuerdo iniciará sus efectos , una vez que sea aprobado por los tres Concejos Municipales e inmediatamente se tratará de forma conjunta a buscar los medios para realizar el estudio correspondiente que demuestre formalmente la factibilidad técnica y financiera del proyecto.-

3. El proyecto se enfocará como una ruta inter cantonal bajo peaje, que podrá ser sujeta a fideicomiso de administración y ser financiada mediante los instrumentos financieros legalmente existentes.

4. Una vez que se tenga absoluta claridad de los términos del Acuerdo inter municipal a concertar y formalizar; este Concejo en conjunto con sus pares de los otros dos gobiernos locales por donde discurrirá el Corredor Vial, podrán aprobar la aceptación y la autorización de constitución y firma del vehículo de propósito especial que se utilizará sea el Fideicomiso de Administración o la Alianza Público Privada que corresponda para lograr el objetivo en forma conjunta.

5. Las tres municipalidades involucradas en el desarrollo del proyecto, una vez aprobado y firme el presente Acuerdo, procederán dentro del plazo de diez días hábiles a nombrar un profesional encargado para que sea conformada una Unidad de Seguimiento y Coordinación Intermunicipal que pueda proceder a recabar toda la información existente y la sucesiva necesaria para clarificar la mejor forma de desarrollar el proyecto del CIVO. Esta unidad una vez conformada, se reunirá con la periodicidad razonable para permitir el intercambio de ideas , recursos sugerencias técnicas, promover acciones de divulgación , y defensa del proyecto; y buscar los medios más pronto y efectivos para obtener los estudios de factibilidad técnica y financiera que demuestren la necesidad estratégica , conveniencia y los beneficios de corto , mediano y largo plazo que pueden derivarse de la concretización

Sesión Ordinaria N°75-2017

04/10/2017

de este corredor vial tanto para las municipalidades que directamente lo promueven , como también para el resto del país.- Igualmente se encargarán de establecer nexos de comunicación con interesados en participar , invertir y promover el proyecto y presentarlos a conocimiento de las Municipalidades participantes.

6. Notifíquese este acuerdo a los otros Concejos Municipales interesados e involucrados directamente en este Proyecto y se les envíe respetuoso exhorto para que tomen un acuerdo similar de apoyo a la brevedad posible.

7. Igualmente se notificará este Acuerdo a las Municipalidades que conforman la Federación de Municipalidades del Oeste de Alajuela (FEDOMA) y al resto de Municipalidades del país para que se pronuncien sobre el proyecto que se pretende atender desde la esfera municipal.

Este acuerdo se exime de trámite de comisión, se aprueba por el fondo y se declara definitivamente aprobado, con sete votos a favor.

Conocida la moción, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°6:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Obras Públicas la Moción aprobada por el Concejo Municipal de San Ramón en la Sesión N°106 Ordinaria del 04 de setiembre del 2017.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO.

INCISO N°7:

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho se conoce Oficio CPEM-248-17, donde solicita el criterio del Municipio con relación al expediente N° 20.405, **“REFORMA AL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL Y SUS REFORMAS. RESELLO DE ACUERDOS MUNICIPALES.**

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°8:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos jurídicos el Proyecto de Ley que se lleva bajo Expediente Legislativo N°20.405.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

Sesión Ordinaria N°75-2017

04/10/2017

APROBADO

INCISO N°9:

Del Lcdo. Randall Benavidez Solís, de la Unidad de Titulación del Instituto Mixto de Ayuda Social del Área Desarrollo Socio productivo y Comunal se conoce oficio DSPC-0750-10-2017, donde solicitan la recepción de áreas públicas de dos fincas ubicadas en Palmital, distrito 2 Unión, con número de fincas N°6-18027-000 y 6-79698-000, donde existe un área de parque de cancha multiuso y un área de uso comunal.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°10:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio DSPC-0750-10-2017 suscrito el Lcdo. . Randall Benavidez Solís de la Unidad de Titulación del Instituto Mixto de Ayuda Social del Área Desarrollo Socio productivo y Comunal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO.

INCISO N°11:

Se conoce invitación por parte de la Administración para el Evento de inauguración de los trámites simplificados, que se va a llevar cabo el día 12 de octubre del 2017 a partir de las 9:00a.m a 11:00 a.m en el Anfiteatro- contiguo al Mercado de Miramar.

INVITADOS.

INCISO N°12:

De la Asociación Oromontana Personas con Discapacidad (ASOPEDIS), se conoce nota donde externan la molestia e inconformidad ante el desempeño de las funciones como Gobierno Local.

El día 18 de noviembre del 2016, expresan que compartieron la capacitación sobre las funciones específicas de las Municipalidades y ese mismo día se comenta el Artículo N°13, sobre atribuciones del Concejo Municipal, la cual habla sobre el nombramiento de la COMAD.

Por lo que surge la duda sobre el trabajo realizado de la COMAD en cuanto al Plan Desarrollo Humano Comunal, Artículo N°9 del Reglamento de la Ley N°7600 en sus artículo 28 y 29 y 30 Ley 8661.

Sesión Ordinaria N°75-2017

04/10/2017

Además, de que la Regidora Bernarda Agüero Alpizar presento un borrador del Reglamento de la COMAD y no se sabe si fue revisado.

Además, solicita una audiencia, para presentar las irregularidades en cuanto a accesibilidad que se encontraron en la comunidad.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°13:

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia a la Asociación Oromontana Personas con Discapacidad (ASOPEDIS), el día 16 de noviembre del 2017, a partir de las 5:00p.m, en el Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO.

INCISO N°14:

Del Dr. Arnoldo G. Matamoros Sánchez, se conoce nota donde remite la declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto CDP Río Seco, para la explotación de arenas y gravas del cauce de dominio público Río Seco, en un tramo localizado dentro de la finca de la Empresa Gestora Arlimoca S.A. (Cédula Jurídica N°3-101-416320), cuyo Presidente es el Dr. Arnoldo Gerardo Matamoros Sánchez, portador de la Cédula N°6-018-0154. Este Proyecto está ubicado en el Distrito 3° Distrito San Isidro, Cantón 6° Montes de Oro, Provincia 6° Puntarenas.

ENTERADOS

ARTICULO V- INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°15:

Se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VI- INFORME DE COMISIONES

INCISO N°16:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Sesión Ordinaria N°75-2017

04/10/2017

**ASUNTO: ATENCIÓN DE ANÁLISIS PROYECTO DE LEY: “ADICIÓN DEL
TÍTULO VIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 57 Y
94 DE LA LEY N° 7794, Y SUS REFORMAS”**

Al ser las tres con treinta minutos de la tarde, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el inciso N°13 artículo III, sesión ordinaria N°74-17 del día veintiséis de setiembre del dos mil diecisiete.

En atención a la solicitud de análisis al proyecto de ley: “Adición del Título VIII Del Código Municipal y reforma de los artículos 57 y 94 de la Ley N°7794, y sus reformas”, se procede a dictaminar lo que sigue:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

- 1) La creación de Organización Cantonal para la gestión de la Cultura, promoción de la cultura y la consolidación de la autonomía artística local de la diversidad de las expresiones culturales
- 2) Se busca que los programas, enfoques y procesos culturales sean pilares de la estrategia de reducción de la desigualdad, exclusión y pobreza.
- 3) Fomentar estilos de vida saludables y actividades productivas en las comunidades del país.

ALCANCES Y OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY

Sesión Ordinaria N°75-2017

04/10/2017

El proyecto de ley mencionado anteriormente busca resaltar la cultura a nivel de gestión cantonal, se busca dar una mayor participación en cuanto a la cultura se refiere, se pretende empoderar la gestión cultural de los gobiernos locales.

Uno de los puntos fundamentales es la creación de un Sistema de Gestión Cultural en cada cantón del país y los Concejos Municipales de Distrito, esto con el propósito de promover la participación de las municipalidades en la toma de decisiones y la ejecución de proyectos y programas en el sector de cultura local.

Para ello, la iniciativa señala que las Municipalidades deberán asignar al menos un 3% de sus ingresos libres anuales al desarrollo de planes, programas y proyectos que fomenten la cultura.

El proyecto de ley propone que se aplicaría a la totalidad de municipalidades, es decir, por igualdad a municipalidades que poseen un mayor presupuesto y otras que poseen un menor presupuesto, las cuales deberán buscar la forma para destinar parte de sus ingresos en cultura.

La propuesta posee un objetivo muy acertado, la necesidad de un mayor empoderamiento en la cultura es una necesidad muy destacable hoy en día en los cantones del país, sin embargo, el proyecto no desarrolla ni menciona con exactitud de donde se van a obtener los recursos necesarios para lograr su objetivo, solamente se menciona el destino de los mismos, lo cual resulta un poco improbable en municipalidades de menor presupuesto.

Sesión Ordinaria N°75-2017

04/10/2017

Asimismo, es recomendable que se dote a las municipales de mejores herramientas para la ejecución del proyecto, definir la obtención de recursos para destinar el 3% a la gestión cultural, y así no se descuide otros rubros.

POR TANTO:

-Se recomienda al Concejo Municipal que se apoye parcialmente el proyecto de ley *“Adición del Título VIII Del Código Municipal y reforma de los artículos 57 y 94 de la Ley N°7794, y sus reformas”*, de conformidad con los puntos mencionados anteriormente se considera que dicho proyecto de ley fortalece la gestión cultural en los cantones del país, sin embargo, se debe definir con mayor profundidad la obtención de recursos por parte de las municipales en cuanto al presupuesto destinado a la gestión cultural.

-Se solicita que tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpizar
Regidora propietaria

Juan Luis León Barrantes
Regidor propietario

Miguel Ángel Alan Mora
Regidor propietario

María Gabriela Sagott González
Asesora

Sesión Ordinaria N°75-2017
04/10/2017

Se somete a votación el dictamen y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°17:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: ATENCIÓN DE ANÁLISIS PROYECTO DE LEY: “LEY MARCO PARA PREVENIR Y SANCIONAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN, RACISMO E INTOLERANCIA”

Al ser las tres de la tarde, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el inciso N°15 artículo III, sesión ordinaria N°74-17 del día veintiséis de setiembre del dos mil diecisiete.

En atención a la solicitud de análisis al proyecto de ley: “Ley Marco para prevenir y sancionar todas las formas de discriminación, racismo e intolerancia”, se procede a dictaminar lo que sigue:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

- 4) El presente proyecto de ley propone regular los aspectos relativos a la discriminación, racismo e intolerancia, fomentando la equidad. Se pretende establecer un marco legal para garantizar el cumplimiento de la igualdad de las personas que habitan en el territorio nacional, a través de prevención y sanción de racismo, discriminación e intolerancia.
- 5) Entre los motivos de la propuesta de ley son dotar al Estado de mejores herramientas para prevenir y sancionar cualquier tipo de racismo, discriminación o muestra de intolerancia.

ALCANCES Y OBJETIVOS DEL PROYECTO DE LEY

A partir de su exposición de motivos, se desprende que esta iniciativa procura crear un marco legal para la prevención, eliminación y sanción de toda forma de discriminación, racismo e intolerancia.

Si bien es cierto, en Costa Rica existen diversas herramientas en contra de la discriminación y racismo, comenzando con la supremacía, que se encuentra en el artículo 33 de la Constitución Política:

“ARTÍCULO 33.- Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”.

Asimismo, numerosos convenios internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, aprobado mediante la Ley N. 3844 de 1967, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, entre otros.

Sin embargo, la ley propuesta regula de una forma más específica, tratando de lograr con mayor celeridad su objetivo.

La iniciativa contempla la creación del Consejo Nacional contra la Discriminación, el Racismo y la Intolerancia, entidad adscrita al Ministerio de Justicia y Paz, el cual tendrá entre sus objetivos tendrá garantizar el derecho a la equidad e igualdad en el ejercicio de derechos.

Sesión Ordinaria N°75-2017

04/10/2017

Se enfoca en un conjunto de medidas sobre cuatro ámbitos que deben estar libres de discriminación: la salud, la educación, el trabajo y el acceso a bienes y servicios, sin embargo, su alcance es mayor, pues obliga a todas las instituciones del Estado a tomar medidas contra la discriminación.

Obligando a las Municipalidades a aplicar dicha Ley, mediante un reglamento, el cual debe establecer un procedimiento interno para la investigación y sanción de las denuncias.

Existen tratados y convenios fundamentales en cuanto a la lucha contra la discriminación y el racismo, como la Convención contra el Genocidio de 1948 y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1966, en ellos se destacan la necesidad y la prioridad de aplicación de medidas legislativas, sin embargo, no se realizaron, y con la propuesta de la Ley en cuestión se pretende llenar dicho vacío legal.

POR TANTO:

Se recomienda al Concejo Municipal que se apoye el presente proyecto de ley, de conformidad con los puntos mencionados anteriormente se considera que dicho proyecto de ley fortalece en gran medida a la erradicación de la discriminación, racismo y intolerancia.

Se solicita que tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpizar

Regidora propietaria

Juan Luis León Barrantes

Regidor propietario

Sesión Ordinaria N°75-2017
04/10/2017

Miguel Ángel Alan Mora
Regidor propietario

María Gabriela Sagott
Asesora

**Se somete a votación el dictamen y es aprobado con cinco votos.
APROBADO**

INCISO N°18:

INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
ASUNTO: ATENCIÓN CASO RETIRO DE PATENTE LICORES D1
SEÑOR: OLGER FLORES HERRERA

Al ser las cuatro de la tarde, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el inciso N°18, artículo III de la sesión ordinaria N° 74-17 de fecha del día veintiséis de setiembre del dos mil diecisiete.

En atención a la solicitud presentada por el señor Olger Flores Herrera, en virtud al retiro de la patente de licores tipo D1. Se procede a dictaminar lo que sigue:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En el artículo 13 se tipifican las funciones del Concejo Municipal, bajo las cuales se debe regir y limitar.

SEGUNDO: En primer término se debe señalar que la actuación de la Administración Pública debe regirse por el principio de legalidad, consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que el Estado solo puede actuar o realizar en lo que expresamente le está permitido.

Sesión Ordinaria N°75-2017

04/10/2017

El principio de legalidad se encuentra tipificado en el artículo 11 de la Constitución Política, así como el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, la cual dice:

“Artículo 11.- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa”

Razón por la cual, la Administración no puede actuar sin una atribución legal previamente establecida, así se ha destacado en numerosos votos de la Sala Constitucional, como el N° 440- 98 de las quince horas con veintisiete minutos del veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, redactó el magistrado Rodolfo Piza Escalante:

"Por lo que a nuestra materia interesa, lo sustancial del mecanismo que permanece no es que la Ley sea general o singular, sino que toda acción singular del poder esté justificada en una Ley previa. Esta exigencia parte de dos claras justificaciones. Una más general y de base, la idea de que la legitimidad del poder procede de la voluntad comunitaria, cuya expresión típica, como ya hemos estudiado, es la Ley; ya no se admiten poderes personales como tales, por la razón bien simple de que no hay ninguna persona sobre la comunidad y que ostente como atributo divino la facultad de emanar normas vinculantes para dicha comunidad; todo el poder es de la Ley, toda la autoridad que puede ejercitarse es la propia de la Ley..."

Como se ha destacado anteriormente, no se puede realizar lo que no se encuentra tipificado por Ley, y en el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Montes de Oro, en su artículo 28 inciso a, se menciona como único requisito para revocar la licencia el encontrarse al día con sus obligaciones.

Sesión Ordinaria N°75-2017
04/10/2017

POR TANTO

1. Se recomienda al Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 28 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el cantón de Montes de Oro, que proceda con el retiro de la patente de licores D1 del señor Olger Flores Herrera.
2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo al recurrente, y a la administración.

Atentamente;

Bernarda Agüero Alpizar
Regidora propietaria

Juan Luis León Barrantes
Regidor propietario

Miguel Ángel Alan Mora
Regidor propietario

María Gabriela Sagot González
Asesora

**Se somete a votación el dictamen y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ARTICULO VII-ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTES
INCISO N°19:**

Al no haber asuntos tramites Urgentes, se omite este capítulo.

Sesión Ordinaria N°75-2017
04/10/2017
ENTERADOS.

ARTICULO VIII-MOCIONES

INCISO N°20:

MOCION PRESENTADA POR LA REGIDORA ANA ELIZABETH CÓRDOBA ARIAS

CONSIDERANDO:

- 1- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro conoció un documento en la Sesión Ordinaria N°72-2017, del día 12 de setiembre del 2017, el cual lo dio a conocer la regidora Bernarda Agüero Alpizar.
- 2- Que dicho documento hace referencia a un supuesto mal proceso de contratación por parte de la Municipalidad.
- 3- Que mediante la Ley de Control Interno, el Concejo tiene la facultad de velar por el correcto cumplimiento del control interno, en el ámbito de su competencia.
- 4- Que el Alcalde Municipal y el Concejo Municipal tienen obligaciones en materia del control interno, según el ámbito de acción de cada uno.
- 5- Que en vista al deber de regidora que me compete debo velar por un correcto proceso de contratación, así como verificar e investigar los hechos planteados.

POR LO TANTO MOCIONO:

- 1- Solicitar al Concejo Municipal que se traslade la documentación que se conoció en la Sesión Ordinaria N°72-2017 a Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 2- Recomendar al Concejo Municipal que solicite a la Administración que facilite el expediente de dicha contratación a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 3- Que se dispense de trámite de comisión.
- 4- Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.

ANA ELIZABETH CÓRDOBA ARIAS
REGIDORA

Sesión Ordinaria N°75-2017

04/10/2017

El Presidente Municipal procede con un receso de cinco minutos para analizar la moción.

Así las cosas, se procede con la votación.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es rechazada con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Luis Ángel Trejos Solís y Juan Luis León Barrantes.

RECHADAZA LA DISPENSA.

Se somete a votación para que la moción sea enviada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

APROBADA.

ARTICULO IX-ASUNTOS VARIOS.

INCISO N°21:

El Regidor Miguel Alán Mora pregunta acerca del Proyecto de la Zona Económica Especial?

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que ese proyecto está estacionado, debe de venir respuesta del País China, el cual vendría solucionar problema de desempleo en la provincia de Puntarenas. Esos proyectos son por etapas.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar felicita a la Vicealcaldesa por haber coordinado la Feria de las Mujeres Emprendedoras, donde ellas presentan sus productos.

La Vicealcaldesa Municipal-Lcda. Laura Chaves expresa que son 62 emprendedoras, las mismas se están capacitando y dos de ellas van a representar a la Zona, en una Feria que se va a realizar en San Carlos, los días 12 y 13 de octubre.

ENTERADOS

ARTICULO X-CIERRE DE SESION.

INCISO N°22:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan. L. León Barrantes
Presidente Municipal